JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)
==========
S E C R E T A R Í A
==========

A despacho de la señora Juez, informándole sobre el instrumento signado por la Mandataria Judicial de la demandante GUIRAL DE ARNEAS, adosado en el cuaderno uno digital, por medio del cual solicita la **"SUSPENSIÓN"** del proceso.

Sírvase Proveer.

Cartago (Valle), noviembre 24 de 2023

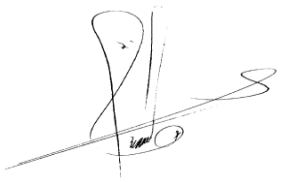

JAMES TORRES VILLA
Secretario

AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 1080.-
"EJECUTIVO – MÍNIMA CUANTÍA" –C.S.-
RADICACION NRO. 2022-00211-00.-
DEMANDANTE: MARÍA DEL CARMEN GUIRAL DE ARENAS
CODEMANDADOS: EUCLIDES ALVARADO BOHORQUEZ y
GLORIA NEREYDA TRUJILLO BONILLA
(ABSTIENE SUSPENDER PROCESO)

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Consta al plenario que la Personera Judicial de la demandante **MARÍA DEL CARMEN GUIRAL DE AERNAS,** mediante memorial aproximado, vía correo electrónico, al

cuaderno uno digital, solicita la **SUSPENSIÓN** del proceso por el término de **seis (6) meses**.

Sometido entonces el pedimento aludido al estudio de rigor, observamos que el mismo no viene signado por la totalidad de las partes que integran este juicio, conforme lo arguye el numeral 2°, del artículo 161 del Compendio General Adjetivo; por tanto, se hace necesario que los extremos-litis de la litis, se pronuncien con respecto a dicha solicitud y obren de la manera que lo estimen conveniente, para así proceder a resolver de fondo la postulación que se revisa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL